

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.3 El Tribunal calificador no podrá introducir medidas de corrección o criterios de valoración y superación de las pruebas que no estén expresamente previstas en estas bases.

8.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, número 9, planta 4.ª de Madrid, teléfonos 91 595 89 33/91 595 87 83, dirección de correo electrónico: oposiciones.funcionarios@minhafp.es.

9. *Desarrollo del proceso selectivo*

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 («BOE» del 20), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

10. *Norma final*

A los presentes procesos selectivos les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de enero de 2018.–El Subsecretario de Hacienda y Función Pública, Felipe Vicente Martínez Rico.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo y valoración

I. Proceso selectivo

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

Para la convocatoria por el sistema general de acceso libre:

- Oposición.
- Curso selectivo.

Para la convocatoria por el sistema general de promoción interna:

- Oposición.
- Concurso.
- Curso selectivo.

I.1 Fase de oposición

Las pruebas de la fase de oposición consistirán en la superación de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes que concurren por la convocatoria de promoción interna estarán exentos de la realización de la parte A del primer ejercicio.

Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y acompañará acreditación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

Primer ejercicio:

Tendrá una duración total de tres horas, y constará de dos partes:

Parte A: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de 10 preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa que se recogen en el anexo II:

- I. Derecho Civil y Derecho Mercantil (20 temas).
- II. Economía, Economía Urbana y Dirección Pública (15 temas).
- III. Valoración Inmobiliaria, Sistemas de Información y Gestión Patrimonial (15 temas).
- IV. Derecho Urbanístico y Edificación (21 temas).

En esta parte del ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de expresión y síntesis.

Parte B: Consistirá en una traducción directa por escrito y sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en uno de los idiomas, inglés o francés, a elección del aspirante según opción que deberá hacerse constar en la solicitud.

En esta parte del ejercicio se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

Las dos partes del primer ejercicio serán leídas en sesión pública ante el Tribunal, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura correspondiente.

La parte A del ejercicio se calificará como «apto» o «no apto» (se otorgará la calificación de «apto» cuando se alcance, al menos, el 50 por 100 de la valoración total de la parte A del ejercicio) y la parte B se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio por la convocatoria de turno libre será necesario obtener la calificación de «apto» en la Parte A y un mínimo de 5 puntos en la Parte B.

Para superar el primer ejercicio por el turno de promoción interna será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en la parte B del ejercicio.

Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de valoración inmobiliaria. Los aspirantes deberán llevar a cabo una valoración catastral, y un dictamen pericial del artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria u otra valoración administrativa (urbanística o expropiatoria) o hipotecaria.

Los aspirantes podrán disponer de la documentación que estimen oportuna para la realización de este ejercicio; y deberán justificar las soluciones adoptadas en los casos en los que el enunciado así lo exija.

Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura. Una vez finalizada la lectura del ejercicio los miembros del Tribunal podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos.

Cada supuesto se calificará sobre un máximo de 10 puntos, de tal forma que el ejercicio se calificará con una puntuación máxima total de 20 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 3 puntos en cada supuesto y un total de 10 puntos en el ejercicio.

Tercer ejercicio:

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de ocho horas. El primer supuesto práctico versará sobre contratación administrativa y gestión patrimonial inmobiliaria. El segundo caso práctico se centrará en procedimientos de valoración catastral, elaboración de ponencias de valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana y definición de zonas de valor, de acuerdo con la normativa catastral; para resolverlo, los aspirantes, partiendo de la información proporcionada por el Tribunal, deberá hacer uso de criterios técnicos, estadísticos, urbanísticos y de valoración inmobiliaria, contemplados en el programa.

Los aspirantes podrán disponer de la documentación que estimen oportuna para la realización de este ejercicio; y deberán justificar las soluciones adoptadas en los casos en los que el enunciado así lo exija.

Este ejercicio podrá realizarse en una o varias sesiones que, en cualquier caso, constituirán una unidad de acto, no computándose el tiempo invertido en los desplazamientos, si los hubiera, en el tiempo máximo previsto de duración del ejercicio.

Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura. Una vez finalizada la lectura del ejercicio los miembros del Tribunal podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos.

Cada supuesto práctico se calificará sobre un máximo de 10 puntos, de tal forma que el ejercicio se calificará con una puntuación máxima total de 20 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 3 puntos en cada supuesto y un total de 10 puntos en el ejercicio.

Cuarto ejercicio:

El cuarto ejercicio será de naturaleza oral y consistirá en la exposición, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, por el orden que figuran en el programa del anexo II, de cuatro temas, extraídos al azar, uno de cada uno de los siguientes grupos:

- V. Catastro (18 temas).
- VI. Derecho Financiero y Tributario (21 temas).
- VII. Derecho Constitucional, Administrativo e Institucional Europeo (26 temas).
- VIII. Hacienda Pública (13 temas).

Se concederá a los aspirantes, antes de la exposición oral un máximo de quince minutos para preparar en presencia del Tribunal un guion de dichos temas, **utilizando únicamente el programa de la oposición.**

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

El Tribunal podrá realizar a los aspirantes preguntas que versen sobre el contenido de los temas expuestos.

El cuarto ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Los ejercicios primero, segundo y tercero deberán escribirse de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Todos los ejercicios se realizarán en la provincia de Madrid.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, www.minhafp.gob.es, en el Punto de Acceso General, administracion.gob.es y en el Portal Funciona, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal no podrá declarar aprobados en el último ejercicio a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 Fase de concurso

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación del anexo V en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que hayan superado la fase anterior dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para la presentación de la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los Ministerios u organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en los que consten los méritos a valorar en la fase de concurso. La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo que corresponda, entre los incluidos como anexo V a esta Resolución.

La no presentación de la certificación, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el cuerpo o escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los requisitos que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI a esta Resolución.